

233



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

Exp. 110014-003-049-2017-00337-00

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la parte demandada dentro del término concedido en la providencia de fecha de fecha 09 de noviembre de 2020, mediante la cual se revocó el inciso segundo del auto de fecha 07 de julio de 2020 y se corrigió el auto de fecha 20 de febrero de dos mil veinte (2020), guardó silencio.

En firme el presente proveído, regrese el expediente al Despacho, para continuar con el trámite procesal subsiguiente, conforme a lo ordenado en auto del pasado 13 de enero de 2020 (fl. 259).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

<u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</u> La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>33</u>, hoy <u>09 DIC 2020</u>, a la hora de las 8 00 p.m. La secretana, <u>MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA</u>
--

CB